

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 276 -2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

19 SEP 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 682-2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 10 de setiembre de 2024 emitido por la Directora Regional de Asesora Jurídica, el Memorando N° 6984-2024-GOREMAD/GRI de fecha 21 de agosto del 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 083-2024-GOREMAD/GRI-JMMT con fecha de recepción 21 de agosto del 2024 emitido por el Evaluador en Proyectos -GRI; el Informe N° 1066-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 22 de julio del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 044-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO-JCSO de fecha 18 de julio de 2024 emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 1009-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO de fecha 10 de julio del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Memorando N° 4842-2024-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 18 de junio de 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 3874-2024-GOREMAD/GRI-SGO de fecha 04 de junio del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Obras; el Informe N° 199-2024-GOREMAD/GRI-SGO/RO-JSRC de fecha 30 de mayo de 2024 emitido por el Residente de Obra; el Memorando N° 134-2024-GOREMAD/GRI-SGO de fecha 24 de mayo del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Obras; el Informe N° 188-2024-GOREMAD/GRI-SGO/RO-JSRC con fecha de recepción 21 de mayo de 2024 emitido por el Residente de Obra; el Informe N° 554-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 06 de mayo del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 030-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO-JCSO con fecha de recepción 23 de abril de 2024 emitido por el Inspector de Obra; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 -Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 -Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2021-GM-MP-TAH de fecha 17 de noviembre del 2021, la Municipalidad Provincial de Tahuamanu; Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu - Tahuamanu - Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2377939, por un monto ascendente a S/ 18,215,829.20 soles, con un plazo de ejecución de Doce meses (360 días calendario), bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta.

Con Resolución Gerencial General Regional N° 069-2022-GOREMAD/GGR del 22 de abril del 2022 se aprueba el Cambio de Modalidad de Ejecución Indirecta -Contrata a la Modalidad de Ejecución por Administración Directa del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu - Tahuamanu - Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2377939; con un monto ascendente a la suma de S/ 16,570,842.74 soles.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 297-2022-GOREMAD/GGR del 13 de diciembre del 2022 se aprueba el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 01 por partida nuevas y deductivos del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu -**

Tahuamanu – Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2377939, por el monto de S/ 1,697,344.00 soles, teniendo un costo actualizado total de S/ 18,268,186.64 soles.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 096-2024-GOREMAD/GGR del 18 de abril del 2024 se aprueba el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 02 (Mayores Gastos de Supervisión), del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2377939, por un monto de S/ 1,697,344.00 soles, teniendo un costo actualizado total de S/ 18,268,354.51 soles.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°139-2024-GOREMAD/GGR de 12 de junio del 2024, se aprobó el **DEDUCTIVO DE OBRA N°01** (gestión de proyecto), del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2377939, por un montón de - **S/17,596.44** soles, haciendo a un monto de **S/ 18,608,758.07** soles.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras"*.

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, mediante Informe N° 1009-2024-GOREMAD-GRI-SGSyLO de fecha 10 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, eleva al Gerente Regional de Infraestructura, el Memorando N° 4842-2024-GOREMAD/GRI, donde la Gerencia Regional de Infraestructura luego de solicitar el análisis y justificación de la solicitud de Adicional de Obra N° 03 a la Sub Gerencia de Obras, se determina que cumple con los objetivos y metas de la Obra, justificándose en los informes de la referencia mencionando lo siguiente:

1. BASE LEGAL

1.1. RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°195-88-CG- "Norma que regulan la ejecución de las obras publicas por administración directa.

1.2. Según la Directiva aprobada por el Gobierno Regional de Madre de Dios. (**Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI** (Normas para la supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios) aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°551-2012-GOREMAD/PR. Indicando en el numeral 7.5.6 La petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, mediante un informe.

2. ANTECEDENTES:

- 2.1. La Viabilidad del Proyecto se aprueba con Código Único de Inversiones CUI N° 2377939.
- 2.2. Con Resolución Gerencial Municipal N° 138-2021-GM-MP-TAH de fecha 17 de noviembre del 2021, se aprobó el expediente técnico del PIP con CUI N° 2377939 por un monto total ascendente a la suma de **S/ 18'215,829.20 soles**, con un plazo de 360 días calendarios (12 meses), bajo la modalidad de ejecución Administración Directa.
- 2.3. Con R.G.G.R. N° 069-2022-GOREMAD/GGR de fecha 22 de abril del 2022, se aprobó el expediente técnico MODIFICADO del PIP, con C.U.I. N° 2377939, por un monto total ascendente a la suma de **S/ 16'570,842.64 soles**, con un plazo de 360 días calendarios (12 meses), bajo la modalidad de ejecución Administración Directa.
- ADICIONALES:**
- 2.4. Con R.G.G.R. N° 297-2022-GOREMAD/GGR de 13 de diciembre del 2022, se aprobó el **ADICIONAL DE OBRA N°01** (Partidas Nuevas, y deductivos) así como Gastos Generales y Gastos de Supervisión por un montón de **S/1,697,344.00 soles**, haciendo a un monto de **S/. 18,268,186.64 soles**.
- 2.5. Con R.G.G.R. N°096-2024-GOREMAD/GGR de 18 de abril del 2024, se aprobó el **Adicional de Obra N°02** (Mayores Gastos de Supervisión) por un montón de **S/.358,167.87 soles**, haciendo a un monto de **S/. 18,626,354.51 soles**.
- 2.6. Con R.G.G.R. N°139-2024-GOREMAD/GGR de 12 de junio del 2024, se aprobó el **DEDUCTIVO DE OBRA N°01** (gestión de proyecto) por un montón de **- S/.17,596.44 soles**, haciendo a un monto de **S/. 18,608,758.07 soles**.

DESCRIPCION	MONTO APROBADO CON RESOLUCION	ADICIONAL N° 01	ADICIONAL N° 02	DEDUCTIVO N°01	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO DE OBRA	14,072,530.42	1,477,134.96			15,549,665.38
GASTOS GENERALES	1,588,351.76	166,722.67			1,755,074.43
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	15,660,882.18	1,643,857.63			17,304,739.81
GASTOS DE SUPERVISOR DE OBRA	509,559.74	53,486.37	358,167.87		921,213.98
GESTION DE PROYECTO	162,412.49			-17,596.44	144,816.05
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	82,574.95				82,574.95
LIQUIDACION DE PROYECTO DE INV	155,413.28				155,413.28
PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO	16,570,842.64	1,697,344.00	358,167.87	-17,596.44	18,608,758.07

- 2.7. Con proveído de fecha 06 de mayo del 2024, la gerencia de infraestructura solicita a la sub gerencia de obras, el pronunciamiento de la justificación del adicional de los mayores gastos generales.
- 2.8. Con Informe N°188-2024/GOREMAD/GRI-SGO/RO-JSRC, la fecha 21 de mayo del 2024, el residente de obra justifica el adicional por mayores gastos generales ya que está sustentado con la presente R.G.G.R. N° 108-2023-GOREMAD/GGR, aprobada que es la ampliación de plazo N°01, por 360 días calendarios.
- 2.9. Con Memorando N°134-2024-GOREMAD/GRI-SGO, de fecha 24 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Obras le solicita al residente el adicional de gastos generales que será sustentado de acuerdo a la ejecución del analítico de gasto de acuerdo al porcentaje establecido el expediente.
- 2.10. Con Informe N°199-2024/GOREMAD/GRI-SGO/RO-JSRC, de fecha 30 de mayo del 2024, el residente de obra incluye el gasto general conforme a la ejecución analítica correspondiente según el acto resolutorio aprobado R.G.G.R. N° 108-2023-GOREMAD/GGR.
- 2.11. Con Informe N° 3874-2024-GOREMAD/GRI-SGO, de fecha 04 de junio del 2024, el Sub Gerente de Obras remite al Gerente de Infraestructura el expediente de aprobación del Adicional N°03, ya encontrándose subsanado y contemplado para su aprobación.
- 2.12. Con Memorando N° 4842-2024-GOREMAD/GRI, de fecha del 18 de junio del 2024, el Gerente de Infraestructura, solicita a la oficina de supervisión de obras la evaluación del Adicional de Obra N°03, para su pronta aprobación ya habiéndose subsanado el expediente.

3. ANALISIS:

3.2 ADICIONAL DE OBRA N° 03, se sustenta de la siguiente manera:

3.2.1 POR MAYORES METRADOS

El incremento en los metrados genera una variación en el presupuesto contractual, dichos metrados son verificados in situ y aprobados por la inspección de obra, antes de su ejecución. Dicha variación del metrado en muchos casos es debido a la deficiencia e incompatibilidad de lo presupuestado, metrados y planos planteados según expediente técnico aprobado y los realmente ejecutados, los cuales son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

La discordancia entre los planos planteados, metrados en el expediente técnico y los realmente ejecutados ha generado mayores metrados.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN 3
1.00	ESTRUCTURA	71,771.63
	COSTO DIRECTO MAYORES METRADOS	71,771.63

3.2.2 POR PARTIDAS NUEVAS

La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

Muchas de las partidas nuevas se deben a la deficiencia del expediente técnico tales como: discordancia entre los planos y el presupuesto (que están plasmados en los planos, pero no en el presupuesto), omisión de partidas indispensables en el presupuesto, criterios técnicos que no cumplen el reglamento nacional de construcciones y normativas vigentes, planos discordantes que generan partidas nuevas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN 3
1.00	ESTRUCTURA	50,741.46
	COSTO DIRECTO PARTIDAS NUEVAS	50,741.46

3.2.3 POR MAYORES GASTOS GENERALES

Debido a que se tiene aprobado una Ampliación de Plazo N° 01 bajo Resolución Gerencial General N° 108-2023-GOREMAD/GGR con 389 días calendarios, por la causal de un adicional por partidas nuevas, el plazo de ejecución del proyecto que estaba contemplado para 360 días calendarios se amplía y llega a un total de 749 días calendarios. Por tal motivo el presupuesto de Gastos Generales de Residencia de obra, que estaba previsto solo para tal plazo que indica el expediente técnico original (360 días calendario), no cubrirá los meses de ampliación, se solicita un adicional por mayores Gastos Generales de obra para residencia, para así poder cubrir los gastos que se generaran en las diferentes específicas de gastos (planilla, y otros). Debido a que las asignaciones presupuestales no se entrega al 100% (Asignaciones Parciales) para la ejecución del proyecto, ocasionan que el avance físico en obra se retrasen y se genere mayor tiempo para su ejecución (Ampliaciones de Plazo), por ejemplo, en el año 2022 solo se asignaron S/ 1 873,297.30 soles, en el año 2023 nos asignaron S/ 4 676,634.00 soles y para el año 2024 se tiene previsto la asignación de S/ 4'200,00.00 soles, es por ello que se genera mayor plazo de ejecución en obra, por consecuencia de ello también se genera mayores Gastos Generales de obra en residencia, y para poder cubrir los gastos de planillas del personal técnico, personal de guardiana, personal de almacén, bienes, servicios y otros necesarios para el control de la obra; se solicita un adicional de mayores gastos generales para residencia

ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN 3
2.6.2.2.3	PERSONAL	1,061,428.56
2.6.2.2.4	BIENES	45,257.00
2.6.2.2.5	SERVICIOS	73,380.00
2.6.3.2.1.2	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,000.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	22,413.78
COSTO GASTOS GENERALES		1,204,479.34

RESUMEN DE PRESUPUESTO		MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES GASTO GENERALES	ADICIONAL TOTAL
1.00	ESTRUCTURAS	71,771.63	50,741.46		122,513.09
2.00	ARQUITECTURA				
3.00	INSTALACIONES SANITARIAS				
4.00	INSTALACIONES ELECTRICAS				
5.00	MOBILIARIO EQUIPAMIENTO				
6.00	PROGRAMACION DE MEDIDAS PREVENTIVAS				
	COSTO DIRECTO	71,771.63	50,741.46		122,513.09
	GASTOS GENERALES			1,204,479.34	1,204,479.34
	COSTO TOTAL DE INVERSION	71,771.63	50,741.46	1,204,479.34	1,326,992.43

3.3 DEDUCTIVO DE OBRA:

Los deductivos, se ha generado específicamente por actividades o partidas consideradas en el expediente técnico; en muchos casos por deficiencia en el expediente técnico, otros por incumplimiento de las normatividades vigentes y procesos constructivos, que cuyo planteamiento van a ser reemplazados por otras que cumplan la normatividad vigente y/o que tienen mejor desempeño durante la vida útil del proyecto. En este caso se deduce dicha partida de "encofrado de vigas" y "curado de concreto en vigas", debido a que según el replanteo de metrados durante la ejecución, resulta que están considerados en demasía según expediente técnico. Es decir, según el replanteo de metrados se tiene cantidades reales de ejecución menos que el presupuestado aprobado según expediente técnico.

ITEM	DESCRIPCIÓN	DEDUCTIVO VINCULANTE
1.00	ESTRUCTURA	- 500.00
2.00	ARQUITECTURA	- 39,052.80
6.05	INSTALACIONES ELECTRICAS (CONTINGENCIA)	- 3,078.88
	COSTO DIRECTO	- 42,631.68
	GASTOS GENERALES	- 4,811.79
	COSTO TOTAL DE DEDUCTIVO	- 47,443.47

- **El Adicional N° 03 y DEDUCTIVO VINCULANTE** resulta necesaria con el compromiso de desarrollar y mejorar todas las metas programadas que componen presentando omisiones y/o deficiencias que han sido sustentados adicional de presupuesto por mayores metrados, partidas nuevas y mayores gastos generales, teniendo el presente cálculo del costo de gastos generales, debido a las ampliaciones y/o adicionales imprevistas durante la ejecución de obra.

La última estructura presupuestal del expediente técnico modificado al Adicional de Obra N° 03 que es por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Mayores Gastos Generales y Deductivo Vinculante para lograr el objetivo del proyecto teniendo un consolidado siguiente:

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO	ADICIONAL	DEDUCTIVO	ADICIONAL + DEDUCTIVO TOTAL
1.00	ESTRUCTURAS	122,513.09	- 500.00	122,013.09
2.00	ARQUITECTURA		- 39,052.80	- 39,052.80
3.00	INSTALACIONES SANITARIAS			0.00
4.00	INSTALACIONES ELECTRICAS			0.00
5.00	MOBILIARIO EQUIPAMIENTO			0.00
6.00	PROGRAMACION DE MEDIDAS PREVENTIVAS		- 3,078.88	- 3,078.87
	COSTO DIRECTO	122,513.09	- 42,631.68	79,881.41
	GASTOS GENERALES	1,204,479.34	- 4,811.79	1,199,667.55
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	1,326,992.43	- 47,443.47	1,279,548.96

Por lo expuesto concluyo dando mi opinión favorable para la aprobación de la ampliación presupuestal, por Adicional de Obra N°03 por mayores metrados, partidas nuevas, mayores gastos generales y deductivo de obras con el monto de S/1,279,548.96 (Son: Un Millón Doscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 96/100 soles), así mismo el nuevo presupuesto del Expediente Modificado será de S/ 19,888,307.03 (Son: Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Siete con 03/100 soles), con una variación de 7.72 % con relación al expediente técnico, teniendo el detalle de la modificación del presupuesto en el cuadro siguiente

CUADRO DE PRESUPUESTO MODIFICADO

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCIÓN ADMINISTRACIÓN DIRECTA

SEDE CENTRAL

Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Bello
 Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios - Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

Oficina de Coordinación Administrativa Lima
 Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
 (0051)(01)4244-388
ccagoremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

EXPEDIENTE TECNICO APROBADO MODIFICADO R.G.G.R. N°069-2022-GOREMAD/GGR			DENOMINACIÓN	MODIFICACION PRESUPUESTAL POR ADICIONAL N°01 (R.G.G.R. N°297-2022-GOREMAD/GGR)	MODIFICACION PRESUPUESTAL POR ADICIONAL N°02 (R.G.G.R. N°096-2024-GOREMAD/CGR)	MODIFICACION PRESUPUESTAL POR DEDUCTIVO N°01 (R.G.G.R. N° 139-2024-GOREMAD/GGR)	ADICIONAL N° 03 (TRAMITE)		EXPEDIENTE TECNICO MAS ADICIONAL (TOTAL)
							ADICIONAL MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO	ADICIONAL POR MAYORES GASTOS GENERALES	
COSTO DIRECTO	CD	14,072,530.42		1,477,134.96			79,881.41		15,629,546.79
GASTOS GENERALES	GG	1,588,351.76		166,722.67				1,199,667.55	2,954,741.98
COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	15,660,882.18	P_T	1,643,857.63			79,881.41	1,199,667.55	18,584,288.77
SUPERVISIÓN OBRA	SUP.O.	509,559.74	P_T	53,486.37	358,167.87				921,213.98
GESTION DE PROYECTO	GES-PROY	162,412.49	P_T			-17,596.44			144,816.05
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	L.O.	155,413.28	P_T						155,413.28
ESTUDIO DEFINITIVO	EXP-TEC	82,574.95	P_T						82,574.95
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	P.T	16,570,842.64		1,697,344.00	358,167.87	-17,596.44	79,881.41	1,199,667.55	19,888,307.03
PORCENTAJE DE INCIDENCIA				10.24 %	2.16 %	-0.11 %	0.48 %	7.24 %	120.02 %

3.4 INCIDENCIA:

Se tiene una incidencia del 7.72 % porcentaje que representa la variación del presupuesto total del expediente modificado por los adicionales de mayores metrados, partidas nuevas, mayores gastos generales y deductivo, con respecto al expediente técnico aprobado.

ÍTEM	DESCRIPCION	MONTO	% DE INCIDENCIA AL PROYECTO
	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO INICIAL MODIFICADO	S/ 16,570,842.64	
a	ADICIONAL 1 partidas nuevas y deductivo de obra, así como gastos generales y de supervisión.	1,697,344.00	10.24 %
b	ADICIONAL 2 mayores gastos de supervisión	358,167.87	2.16 %
c	DEDUCTIVO 1 gestión de proyectos	-17,596.44	-0.11 %
d	ADICIONAL 3		
	mayores metrados, partidas nuevas, y deductivo de obra	79,881.41	0.48 %
	mayores gastos generales	1,199,667.55	7.24 %
	VARIACIÓN TOTAL	S/ 19,888,307.03	120.02 %

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.2 Teniendo en cuenta la solicitud de la Inspección de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, esta Sub Gerencia Emite Opinión Favorable para que se Apruebe la Solicitud de Adicional N°03 mayores metrados, partidas nuevas, deductivo de obra y mayores gastos generales para que continúe con su trámite administrativo.
- 4.3 Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a quien corresponda el presente Expediente Técnico, que sustenta el Adicional MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO siendo S/ 79,881.41 soles y Adicional MAYORES GASTOS GENERALES siendo S/ 1,199,667.55 soles, haciendo un total del **ADICIONAL DE OBRA N°03 de S/1,279,548.96 (son: Un Millón Doscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 96/100 soles)**, teniendo un nuevo total de presupuesto del Expediente Modificado será de **S/19,888,307.03 (son: Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Siete con 03/100 soles)**, mediante acto resolutivo, y que corresponde a la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2377939; la aprobación de la presente, dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las directivas y lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, el inciso 7.5.6. del numeral 7.5. del artículo 7, establece que **"la petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el Cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, ..."**; asimismo, el inciso 7.5.7. de la referida directiva prescribe que **"Los presupuestos adicionales se procesan con gastos directamente relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto (variables) y los presupuestos deductivos con la totalidad de los gastos generales."**; lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de Adicional de Obra N° 03 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivo de obra y mayores gastos generales, se adjuntó los anexos, *en donde se pueda observar las justificaciones motivo de la solicitud de Adicional N° 03*, planteada por el Residente de Obra.

Que, el Registro en el Banco de Inversiones del Adicional de Obra N° 03 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivo de obra y mayores gastos generales, por la suma S/

1,279,548.96 soles, del Proyecto denominado: **"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2377939, se realizará una vez sea emitida la Resolución de Aprobación del Adicional de Obra N° 03, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde señala: *"33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"*. La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las UEI, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N°08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 199-2024-GOREMAD/GRI SGO/RO-JSRC de fecha 30 de mayo de 2024 el Residente de Obra Ing. José Santos Ramos Castro, remite el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03 (*Incluye gastos generales conforme a la ejecución analítica correspondiente*), para su aprobación vía acto resolutivo; expediente que es evaluado por el Inspector de Obra Ing. Julio Cesar Suarez Ore quien mediante Informe N° 044-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO-JCSO de fecha 18 de julio de 2024 emite opinión favorable la aprobación del expediente técnico de Adicional de Obra N° 03; el expediente ha sido revisado y evaluado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco, quien emite su Opinión Favorable para que se apruebe la Solicitud de Adicional N° 03 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivo de obra y mayores gastos generales mediante Informe N° 1009-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 10 de julio de 2024; asimismo el Evaluador en Proyectos de Inversión Ing. Jamil M. Mendoza Torren mediante el Informe N° 083-2024-GOREMAD/GRI-JMMT con fecha de recepción 21 de agosto de 2024, solicita remitir los documentos a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de que realice las acciones administrativas para su aprobación vía acto resolutivo; por lo que mediante Memorando N° 6984-2024-GOREMAD/GRI de fecha 21 de agosto de 2024 la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la **Aprobación de Adicional de Obra N° 03** por mayores metrados, partidas nuevas, deductivo de obra y mayores gastos generales, lo que haría un Presupuesto Total de Adicional de Obra N° 03 la suma de **S/ 1,279,548.96 soles**, necesarios para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra, denominado: **"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2377939, al estar considerándose realizar modificaciones, conforme a lo manifestado en el presente informe; justificando el Adicional de Obra N° 03; señalando que: **1. POR MAYORES METRADOS:** Costo total mayores metrados S/ 71,771.63; **2. POR PARTIDAS NUEVAS:** Costo Total Partidas Nuevas S/ 50,741.46 soles; **3. POR MAYORES GASTOS GENERALES:** Costo Total Gastos Generales S/ 1,204,479.34 soles; **4. POR DEDUCTIVO DE OBRA:** Costo total de Deductivo S/ -47,443.47; lo que haría un Presupuesto Total de Adicional de Obra N° 03 por la suma de **S/ 1,279,548.96 (Un Millón Doscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 96/100 soles)**. Lo que se encuentra registrado en los asientos del Cuaderno de Obras, señalados en los folios N° 097 a folios N° 105, las que se adjuntan al expediente, por lo que se solicita la aprobación del Adicional de Obra N° 03, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin este Adicional, no será posible alcanzar las metas previstas.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en el informe técnico del Residente Técnico la opinión favorable del Inspector de Obra, el Informe Técnico del Evaluador de Proyectos de Inversión, así como la aprobación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Adicional de Obra N° 03 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivo de obra y mayores gastos generales, por la suma de **S/ 1,279,548.96 soles**; correspondiente al PIP denominado: **"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con**

Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios, con Código Único de Inversiones N° 2377939, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Adicional de Obra N° 03 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivo de obra y mayores gastos generales, por la suma de **S/ 1,279,548.96 (Un Millón Doscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 96/100 soles)**; con una variación de 7.72% con relación al expediente técnico aprobado, cumplió con los requisitos para otorgarle la ampliación presupuestal solicitada, siendo el monto total del presupuesto la suma de **S/ 19,888,307.03** (Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Siete con 03/100 soles), bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 03 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivo de obra y mayores gastos generales, del Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2377939, por el monto de **S/ 1,279,548.96 (Un Millón Doscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 96/100 soles)**; con una variación de 7.72% con relación al expediente técnico aprobado, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN

OBRA : "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2377939
MODALIDAD : Administración Directa.

ADICIONAL DE OBRA N° 03		COSTO
MAYORES METRADOS		71,771.63
PARTIDAS NUEVAS		50,741.46
DEDUCTIVOS		-42,631.68
MAYORES GASTOS GENERALES		1,199,667.55
TOTAL		S/ 1,279,548.96

Con la aprobación del Adicional de Obra N° 03, por S/ 1,279,548.96 soles.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Expediente de Adicional de Obra N° 03 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivo de obra y mayores gastos generales, del Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2377939, con un nuevo costo del Proyecto ascendente a la suma de **S/ 19,888,307.03** (Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Siete con 03/100 soles), debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de acuerdo al expediente técnico modificado, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa; conforme a la siguiente estructura presupuestal:

CUADRO DE PRESUPUESTO MODIFICADO

CUADRO DE PRESUPUESTO MODIFICADO									
RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCION ADMINISTRACION DIRECTA									
EXPEDIENTE TECNICO APROBADO MODIFICADO R.G.G.R. N°069-2022-GOREMAD/GGR			DENOMINACION	MODIFICACION PRESUPUESTAL POR ADICIONAL N°01 (R.G.G.R. N°297-2022-GOREMAD/GGR)	MODIFICACION PRESUPUESTAL POR ADICIONAL N°02 (R.G.G.R. N°096-2024-GOREMAD/GGR)	MODIFICACION PRESUPUESTAL POR DEDUCTIVO N°01 (R.G.G.R. N° 139-2024-GOREMAD/GGR)	ADICIONAL N° 03 (TRAMITE)		EXPEDIENTE TECNICO MAS ADICIONAL (TOTAL)
							ADICIONAL MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO	ADICIONAL POR MAYORES GASTOS GENERALES	
COSTO DIRECTO	CD	14,072,530.42		1,477,134.96			79,881.41		15,629,546.79
GASTOS GENERALES	GG	1,588,351.76		166,722.67				1,199,667.55	2,954,741.98
COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	15,660,882.18	P_T	1,643,857.63			79,881.41	1,199,667.55	18,584,288.77
SUPERVISIÓN OBRA	SUP.D	509,559.74	P_T	53,486.37	358,167.87				921,213.98
GESTION DE PROYECTO	GES-PROY	162,412.49	P_T			-17,596.44			144,816.05

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	L.O.	155,413.28	P.T						155,413.28
ESTUDIO DEFINITIVO	EXP.TEC	82,574.95	P.T						82,574.95
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	P.T	16,570,842.64		1,697,344.00	358,167.87	-17,596.44	79,881.41	1,199,667.55	19,888,307.03
PORCENTAJE DE INCIDENCIA				10.24 %	2.16 %	-0.11 %	0.48 %	7.24 %	120.02 %

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

RUBRO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	15,629,546.79
GASTOS GENERALES	2,954,741.98
COSTO TOTAL DE OBRA	18,584,288.77
SUPERVISIÓN OBRA	921,213.98
GESTION DE PROYECTO	144,816.05
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	155,413.28
ESTUDIO DEFINITIVO	82,574.95
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	19,888,307.03

El Presupuesto Total del proyecto asciende a la suma de: **Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Siete con 03/100 soles.**

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica y financiera del Adicional de Obra N° 03 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivo de obra y mayores gastos generales, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2377939, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CPC. JOSE JULIO VINELLI VEGA
GERENTE GENERAL (e)